



Libertad y Orden

Imprenta Nacional de Colombia
República de Colombia

NTC ISO 9001: 2000



Prestación de los servicios editoriales de impresión, publicación, divulgación y comercialización de normas, actos administrativos y demás publicaciones del Estado.
SC-3414-1

NORMATIVIDAD
Y CULTURA

IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CXLII No. 46.459 Edición de 20 páginas • Bogotá, D. C., martes 21 de noviembre de 2006 • Tarifa Postal Reducida 56/2000 I S S N 0122-2112

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 1100 DE 2006

(noviembre 21)

por la cual se rinde homenaje a un ciudadano meritorio asignándole su nombre a una obra de interés público.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El Puente Botón de Leyva sobre el río Magdalena que une a los departamentos de Magdalena y Bolívar con los municipios del Banco y Mompóx sobre la carretera Brazo de Mompóx, se denominará Germán Gutiérrez de Piñeres Coy.

Artículo 2°. Por la Secretaría de la Corporación de la Cámara de origen remítase en nota de estilo, copia de la presente ley a los familiares de tan benemérito compatriota.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

Dilian Francisca Toro Torres.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alfredo Ape Cuello Baute.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

Elvira Cuervo de Jaramillo.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 4092 DE 2006

(noviembre 21)

por el cual se ejecuta una sanción y se efectúa un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 numeral 3 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 2784 de 31 de mayo de 2005, el Director de Vigilancia de la Superintendencia de Notariado y Registro, sancionó con destitución en el ejercicio del cargo al doctor Pablo Emilio Osorio Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3988190 de Sincé, Sucre. Notario Primero del Circuito de Sincelejo, Sucre;

Que el Superintendente de Notariado y Registro, mediante Resolución 5429 de 3 de octubre de 2005 al resolver el recurso de apelación interpuesto por el disciplinado, confirmó la mencionada sanción, la cual quedó debidamente ejecutoriada el día 19 de octubre de 2005, conforme a la constancia proferida en esa fecha por el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, faculta al Gobierno Nacional para nombrar a los Notarios de Primera Categoría;

Que corresponde al Gobierno Nacional, en su condición de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta al doctor Pablo Emilio Osorio Martínez y designar a la persona que habrá de reemplazarlo en el ejercicio del cargo;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, el doctor Ramiro de Jesús Tobías Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía 6818808 de Sincelejo, Sucre, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el numeral 2 literal a) del artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para desempeñarse como notario de primera categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ejecutar la sanción de destitución en el ejercicio del cargo de Notario Primero del Circuito de Sincelejo, Sucre, impuesta al doctor Pablo Emilio Osorio Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3988190 de Sincé, Sucre.

Artículo 2°. Nombrase en interinidad en el cargo de Notario Primero del Circuito de Sincelejo, Sucre, al doctor Ramiro de Jesús Tobías Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía 6818808 de Sincelejo, Sucre.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.

DECRETO NUMERO 4093 DE 2006

(noviembre 21)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 numeral 2 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2555 de 1° de agosto de 2006 creó la Notaría Setenta y Cinco del Circuito de Bogotá, D. C.;

Que se hace necesario designar Notario Setenta y Cinco del Circuito de Bogotá, D. C., en calidad de interino mientras se provee en propiedad;

¡IMPORTANTE!

Nos permitimos recordar a los ordenadores del gasto de los Ministerios, Departamentos Administrativos, de las Entidades Centralizadas y Descentralizadas del orden nacional, el cumplimiento a lo dispuesto por el señor Presidente de la República en su Directiva número 05 de 2003.